REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

Expediente Nº 1068 Región Metropolitana.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 26-2. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 612

SANTIAGO, 17 ABR 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
FECHA TRAMITADO - 6 MAY 2009

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ ____
IMPUTAC. ____
ANOT. POR $ ____
IMPUTAC. ____
DEDUC DTO. ____

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2836963

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1265 , de 30 MAR. 2009

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 26-2, Km. 8.142,70 al Km. 8.206,70, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00"; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
26-2	EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A	165-2	768

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 27 ABR 2009
V°B°

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 880 de 23 de diciembre de 2008, integrada por los señores **Gabriel Augusto Fuentes González, Carina Soledad Mardones Núñez y Carmen Pilar Ríos Marcuello**, con fecha 12 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.264.000.- para el lote Nº 26-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Publicas